CONTRATO No.	**MC-006-2026 LOTE 1**
CONTRATISTA	**FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.336.588-6
OBJETO	**ADQUISICIÓN (LOTE 1) DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, PARA EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.**
VALOR DEL CONTRATO	**SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($7.767.784)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA INICIO	04 DE MAYO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	03 DE JUNIO DE 2026

MARTHA FABIOLA LÓPEZ JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.890.293 de Bogotá D.C., en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, nombrada por el Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República mediante Resolución No. 0181 del 21 de abril de 2025, obrando de acuerdo con las facultades conferidas en la Ley 33 de 1985 y el manual de contratación, quien se denominará EL FONDO**,** por una parte, y por la otra, **FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S,** identificada con NIT. 900.336.588-6 y representado legalmente por **FERNANDO ANDREY MOYANO ROJAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.770.739 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y manifiesta no se encuentra incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y demás normas vigentes, de acuerdo con la necesidad, hemos acordado celebrar la presente Adición y Prorroga No.01 al contrato en referencia, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN

1. Que, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República el 29 de abril de 2026, suscribió mediante la plataforma SECOP II producto del proceso de selección adelantado bajo el procedimiento de Mínima Cuantía MC-006-2026 LOTE 1, cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN (LOTE 1) DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, PARA EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA."****;* con un plazo de ejecución de un (01) mes, y por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($7.767.784).**

2. Que el día 04 de junio de 2026 se dio inicio al contrato MC-006-2026 LOTE1, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3. Que, se estableció como forma de pago la siguiente: *"(…)* ***4. FORMA DE PAGO:*** La Entidad cancelará el valor del contrato por mensualidades vencidas, acorde con la prestación de los respectivos servicios en el periodo correspondiente. *(…)"*

4. Que, el día 01 de junio de 2026 el supervisor del contrato MC-006-2026 LOTE 1 justificó la necesidad de adicionar y prorrogar el referido contrato, documento que hace parte integral del presente.

5. Que, para lo anterior, se cuenta la disponibilidad presupuestal No.9926 Rubro A-02-02-01-003-002, Concepto PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES de fecha 02 de marzo de 2026, cuyo valor para la adición del lote No.1 es por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($3.347.912.00)**

6. Que, a la fecha, el contrato se encuentra en ejecución, por lo tanto, el periodo comprendido desde el 04 de mayo al 03 de junio de 2026 se encuentra pendiente de pago.

7. Que, de conformidad con el valor total del contrato, el valor y el plazo del contrato, a la fecha no hay valores pendientes por liberar.

8. Que, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, tiene la necesidad de continuar con el servicio teniendo en cuanta lo señalado por el supervisor en la respectiva justificación:

 "(…)

 Que, ***El FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA****, es un Establecimiento Público del orden Nacional, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Protección Social, creado por la Ley 33 de 1985.*

 Que, el Decreto 3992 de 2008, por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Fondo de Previsión Social del Congreso, dispone en el Artículo 7°. las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, entre las cuales se encuentra la siguiente:
 "(…)

Artículo 7°. Subdirección Administrativa y Financiera. Son funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, las siguientes:

(....)

Ejercer la administración de las actividades correspondientes a los apoyos logísticos requeridos para el buen funcionamiento de la entidad, en especial lo pertinente a planes de compras, control de inventarios, mantenimiento y servicios generales, a fin de garantizar la normal operatividad del Fondo.

(…) "

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es posible adicionar los contratos en valor hasta el 50% del valor inicialmente pactado, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, y prorrogar los mismos; por consiguiente, la presente solicitud de modificación contractual cumple con los presupuestos legales de la citada norma, dado que el Contrato MC-006-2026 LOTE 1, no ha sido adicionado ni prorrogado, y se encuentra vigente y en ejecución hasta el 03 de junio de 2026.

Teniendo en cuenta la estructuración inicial del proceso contractual, se tomaron como referencia los indicadores históricos de consumo correspondientes a la vigencia 2025, los cuales permitieron proyectar las cantidades requeridas por la Entidad para atender las necesidades previstas durante la vigencia 2026.

Sin embargo, una vez analizado el comportamiento real del consumo durante el primer trimestre de la vigencia 2026, se evidenció un incremento significativo en la demanda de los bienes y/o servicios objeto del contrato, situación que generó una variación frente a las proyecciones inicialmente efectuadas. Lo anterior obedeció a las necesidades operativas y funcionales de la Entidad, las cuales requieren garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Ahora bien, la entidad realizó un análisis comparativo del comportamiento de las cantidades promedio consumidas de los elementos de papelería, útiles de escritorio y artículos de oficina mensual durante la vigencia 2025 y el primer trimestre de 2026, identificando los siguientes resultados:

ELEMENTOS DE PAPELERIA, Y UTILES DE ESCRITORIO		CONSUMO PROMEDIO MENSUAL/2025	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL/2026
ITEM	DESCRIPCION		
1	BOLIGRAFO	8	23
2	BORRADOR NATA PZ -60	2	4
3	CINTA POLIPROPILENO 48*100 MT P/EMPAQUE	2	4
4	CINTA ENMASCARAR 24 X 40 COLBON	2	4
5	Corrector Liquido En Frasco	2	3
6	CORTADOR GRUESO PLASTICO SEGURO NEGRO	3	5
7	COSEDORA MANUAL 25 HOJAS TIRA COMPLETA	1	2
8	GANCHO CLIPS STÁNDAR x 100 KLIPP	3	5
9	GANCHO COSEDORA 5000 UND KLIPP	2	4
10	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO 12 CM	95	219
11	LAPIZ N.2 HB	6	15
12	PEGANTE BARRA 40 GRS PEGASTIC	2	4
13	PERFORADORA 2 HUECOS 12 HOJAS METAL	2	3
14	REGLA PLANA METALICA	1	1
15	RESALTADOR AMARILLO GRUESO SHARPIE	2	4
16	RESALTADOR VERDE GRUESO SHARPIE	2	4
17	RESMA PAPEL FOTOCOPIA 75 GR CARTA REPROGRAF	18	22
18	RESMA PAPEL FOTOCOPIA 75 GR OFICIO REPROGRAF	14	16
19	CARPETA ARCHIVO	92	180
20	EXPEDIENTE	28	35

En ese sentido, se determinó que las cantidades inicialmente contratadas resultarían insuficientes para cubrir la totalidad de las necesidades durante el tiempo restante de ejecución correspondiente a la vigencia 2026, generando un posible riesgo de desabastecimiento y afectación en la prestación continua y eficiente de los servicios a cargo de la Entidad.

Adicionalmente, se evidenció que el contrato se ha venido ejecutando de manera satisfactoria por parte del contratista, cumpliendo con las obligaciones contractuales, técnicas y administrativas pactadas, razón por la cual resulta procedente y conveniente para la Entidad mantener las condiciones inicialmente contratadas, garantizando así la continuidad del suministro y

evitando traumatismos administrativos y operativos que podrían derivarse de adelantar un nuevo proceso de selección mientras persiste la necesidad.

Por lo anterior, y atendiendo los principios de economía, planeación, eficiencia y continuidad del servicio, el supervisor del contrato emitió concepto favorable para realizar la adición presupuestal y la prórroga del plazo contractual, con el fin de asegurar la satisfacción de la necesidad institucional hasta finalizar la vigencia 2026 y garantizar el cumplimiento de los fines estatales encomendados a la Entidad.

Así las cosas, la entidad relaciona los elementos requeridos de la siguiente manera:

El valor de la adición corresponde a la suma de TRES ***MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($3.347.912.00)*** *y prorrogarlo por el término requerido por la entidad, manteniendo las mismas condiciones del contrato principal, así:*

RELACION DE ELEMENTOS SOLICITADOS PARA ADICION CONTRATO No. MC-006-2026 – LOTE 1

ITEM		NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	BOLÍGRAFO	Características físicas: Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, punta fina, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal. Rendimiento: Mínimo de 1000 mts.	UNIDAD	100	$ 194,12	$ 36,88	$ 231,00	$ 23.100
2	BORRADOR	Material: No tóxico, de nata. Dimensión: Medidas aproximadas: 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	UNIDAD	15	$ 258,82	$ 49,18	$ 308,00	$ 4.620
3	CINTA	ADHESIVA DE EMPAQUE EN ROLLO, Dimensión: 48 mm x 100 mts	ROLLO	15	$ 2.861,34	$ 543,66	$ 3.405,00	$ 51.075
4	CINTA	ADHESIVA PARA ENMASCARAR, Dimensión:48 mm x 40 mts	ROLLO	14	$ 5.821,01	$ 1.105,99	$ 6.927,00	$ 96.978

5	CORRECTOR	Frasco Liquido 20ML Color: Blanco Longitud 2.5 CM Ancho 8.5 CM alto: 15 cm peso 46g	UNIDAD	4	$ 1.187,39	$ 225,61	$ 1.413,00	$ 5.652
6	BISTURÍ	Medida: 18MM Material: metálico y cuchilla metálica (acero inoxidable) Características físicas: Cuchilla corrediza y cambiable Con bloqueo de cuchilla	UNIDAD	7	$ 2.591,60	$ 492,40	$ 3.084,00	$ 21.588
7	COSEDORA	Material: En plástico ABS de alta resistencia Dimensión: Rango entre 137 y 157 mm de largo x 50 a 52 mm de alto x 35- 39 mm de ancho Grapas: 26/6 Peso: 147 g Características físicas: Base antideslizante, Capacidad de cocido: 20 hojas a la vez, Uso: Oficina. Material: Cartón rígido y reforzado Herraje: De palanca y pisador; 8 cms. Material Herraje: Metálico. Capacidad de almacenamiento: 500 hojas	UNIDAD	7	$ 7.505,88	$ 1.426,12	$ 8.932,00	$ 62.524
8	CLIP	Estándar pequeño	CAJA x 100 UNIDADES	7	$ 701,68	$ 133,32	$ 835,00	$ 5.845
9	GRAPA	Material: Alambre metálico galvanizado	CAJA X 5000 UNIDADES	7	$ 1.943,70	$ 369,30	$ 2.313,00	$ 16.191
10	GANCHO LEGAJADOR	MATERIAL: PLASTICO DE 12 CM- COLOR: TRANSPARENTE DOS PIEZAS distancia entre perforaciones entre 7 y 8 cm. los bordes deben ser redondeados y su cierre se realiza por medio de enganche. · Elaborado en polipropileno de alta densidad. Flexible.	UNIDAD	1000	$ 304,20	$ 57,80	362,00	$ 362.000

		Durable. Resistente. pH neutro. Material antioxidante. Material anti cortante. · Sin filos para proteger los documentos. Recubrimiento de laca para evitar la oxidación.						
11	LÁPIZ	Material: Madera reforestada o resina sintética Borrador no tóxico. Dimensión: Longitud 17.8 - 19.7 cms y diámetro de mínimo 7,2mm Características físicas: De escritura Forma redonda, triangular o hexagonal Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes	UNIDAD	60	$ 250,00	$ 0,00	$ 250,00	$ 15.000
12	PEGANTE EN BARRA	Composición: Gelificante, glicerina, y polivinilpirrolidona en agua sin componentes tóxicos Características Físicas: Forma redonda, cierre hermético Contenido mínimo: Mínimo 40 g	UNIDAD	10	$ 1.403,36	$ 266,64	$ 1.670,00	$ 16.700
13	PERFORADORA	Uso: Para Oficina de 2 huecos Material: Metálica Peso: Mínimo de 257g No. de Perforaciones: 2 con una distancia entre huecos de 8cm Capacidad de perforación: 20 hojas a la vez	UNIDAD	9	$ 7.019,33	$ 1.333,67	$ 8.353,00	$ 75.177
14	REGLA	Material: Aluminio anodizado Ancho: 30 cm de largo x 3 cm de ancho Características físicas:	UNIDAD	9	$ 788,24	$ 149,77	$ 938,01	$ 8.442

		Milimetrada y biselada						
15	RESALTADOR DESECHABLE	Tinta: Amarillo. Material: Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica Características físicas: Punta biselada, para realizar 2 trazos o 3 trazos Rendimiento en metros: Mínimo 130 mts	UNIDAD	10	$ 744,54	$ 141,46	$ 886,00	$ 8.860
16	RESALTADOR DESECHABLE	Tinta: Verde. Material: Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica Características físicas: Punta biselada, para realizar 2 trazos o 3 trazos Rendimiento en metros: Mínimo 130 mts	UNIDAD	10	$ 744,54	$ 141,46	$ 886,00	$ 8.860
17	PAPEL BOND	Material: Papel bond de 75g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Tamaño: Carta Color: Blanco	UNIDAD	22	$ 13.000,00	$ 2.470,00	$ 15.470,00	$ 340.340
18	PAPEL BOND	Material: Papel bond de 75g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Tamaño: Oficio Color: Blanco Contenido: Resma de 500 hojas	UNIDAD	22	$ 17.000,00	$ 3.230,00	$ 20.230,00	$ 445.060

19	CARÁTULA Y CONTRA CARATUL	CARPETA DE PRESTACIONES ECONOMICASMATERIAL: MAULE BLANCO REVERSO CAFÉ Cartón yute con Refuerzo total en tela. TAMAÑO: Oficio, 35x25, según Normativa del Archivo General, Entidades Públicas y Privadas. DISEÑO: Tapa y contratapa, impresión una cara a una tinta, con perforación lineal, grabada, en la parte horizontal, con refuerzo total en tela para el área del gancho. Color exterior: Marrón. Color interior: blanco. Con logo (actual) de la entidad y demás características, según muestra.ALMACENAMIENTO.200 FOLIOS CA RÁTULA: ANVERSO cartón Kraft impresos a 1 tinta, grafada y perforada con refuerzo en el área del gancho con tela coleta, RE-VERSO en cartulina desacificada con recubrimiento brillante (blanca) de alta calidad, 320g. CARÁTULA: ANVERSO cartón Kraft impresos a 1 tinta, grafada y perforada con refuerzo en el área del gancho con tela coleta, REVERSO en cartulina desacificada con recubrimiento brillante blanca de alta calidad, 320	UNIDAD	850	$ 879,83	$ 167,17	$ 1.047,00	$ 889.950

20	CARÁTULA Y CONTRA CARATUL	PH NEUTRO, TAMAÑO: 35x25 OFICIO ALMACENAMIENTO: DE 200 FOLIOS IMPRESO A UNA TINTA POR UNA CARA. (VER MUESTRA) COLOR: BLANCA CARÁTULA: ANVERSO: papel en cartulina desacificada de 320 gramos ph neutro de 7 impreso a 1 tinta, grafada y perforada con refuerzo en el área del gancho con tela coleta. REVERSO sin impresión. CONTRACARÁ-TULA: en cartulina desacificada de 320 gramos ph neutro de 7 grafada y perforada con refuerzo en el área del gancho con tela coleta. Sin impresión.	UNIDAD	850	$ 879,83	$ 167,17	$ 1.047,00	$ 889.950
							VALOR TOTAL	**$ 3.347.912**

De acuerdo con la necesidad de adicionar el contrato, para la adquisición de los elementos que se requieren por parte de la entidad, es pertinente realizar una prórroga por el plazo de UN (01) MES, es decir hasta el 03 de julio de 2026, con el fin de suplir la necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual.

"(…)

.

Asimismo, como supervisor del contrato, certifico que el contratista ha cumplido a la fecha con el objeto contractual y con todas sus obligaciones generales y específicas y es por ello, que conceptuó favorablemente realizar la adición y prórroga solicitada.

Por lo anterior, es necesario prorrogar y adicionar el valor del contrato, conforme lo permite el Artículo 30 Titulo III Etapas, modificaciones, facultades y causales de terminación, del Manual de Contratación del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, por lo tanto, al ser legalmente permitido y al contar con la disponibilidad presupuestal se considera viable el trámite señalado.

9. Que, de conformidad con lo anterior el valor total de la adición corresponde a la suma de ***TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($3.347.912.00)*** y la prórroga por el término de UN (01) MES contado a partir del 04 de junio de 2026.

10. Que teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.

11. Que el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que*: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".*

12. Que en atención a lo previamente expuesto las partes han decidido celebrar la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01** al contrato MC-006-2026 LOTE 1, el cual además de lo dispuesto por la ley 80 de 1993, y demás normas reglamentarias, se regirá por las siguientes cláusulas especiales:

CLAUSULAS ESPECIALES

CLÁUSULA -PRIMERA. - OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto adicionar el valor de contrato, prorrogar el tiempo del acuerdo contractual.

CLÁUSULA -SEGUNDA-TÉRMINO DE LA PRÓRROGA: El término que se procede a **PRORROGAR** el plazo de ejecución, mediante el presente acuerdo es de UN (01) MES contado a partir del 04 de junio de 2026 y hasta el 03 de julio de 2026.

CLÁUSULA – TERCERA- VALOR ADICIÓN Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición corresponde a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($3.347.912.00),** correspondiente a los recursos de la vigencia fiscal 2026, por lo que en consecuencia el valor total del contrato será la suma de **ONCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($11.115.696)**

CLÁUSULA – CUARTA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL FONDO pagará el gasto que ocasione el presente contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal; No.9926 de fecha 02 de marzo de 2026 expedido por el Grupo Interno de Trabajo Gestión de Presupuesto.

CLÁUSULA – QUINTA –GARANTÍA ÚNICA. - EL CONTRATISTA deberá remitir mediante la plataforma SECOP II la ampliación de la cobertura de las garantías inicialmente constituidas y aprobadas, a través del respectivo acto, en virtud de la adición y al tiempo de ejecución prorrogado en el presente documento para su revisión y aprobación por parte de la entidad.

CLÁUSULA- SEXTA -. Los demás términos y condiciones del contrato MC-006-2026 LOTE 1**,** continúan vigentes en su totalidad por cuanto no han sido modificados.

FIN DEL DOCUMENTO